



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0762-R-2025
Piura, 28 de octubre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 5075-R-UNP-2025 del 28.Oct.2025 que presenta el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florán, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la Resolución Rectoral N° 0277-R-2024 del 05.Abr.2025 y Resolución Rectoral N° 019-R-2025 del 15.Ene.2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)”;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 277-R-2024 del 05.Abr.2024, se dispuso: “DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024, al Mag. ROEL CALLE CÓRDOVA, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, las Funciones de Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Piura, en adición a sus funciones, hasta la designación del Titular del cargo de confianza.”;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 019-R-2025 del 15.Ene.2025, se dispuso: “RATIFICAR, al Mag. ALEX ROEL CALLE CORDOVA, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, las funciones de JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA de la Universidad Nacional de Piura, en adición a sus funciones, hasta la designación del Titular del cargo de confianza; con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.”;

Que, a través del Oficio N° 5075-R-UNP-2025 del 28.Oct.2025 dirigido a la Secretaría General, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita emitir acto resolutivo de dar por concluida la designación dispuesta a través de la Resolución Rectoral N° 0277-R-2024 y ratificada con Resolución Rectoral N° 019-R-2025, a partir de la fecha y agradecerle por sus importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0762-R-2025
Piura, 28 de octubre del 2025

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación del **Mag. ALEX ROEL CALLE CORDOVA** en las funciones de Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Piura, dispuesta mediante Resolución Rectoral N° 0277-R-2024 del 05.Abr.2024 y ratificada con Resolución Rectoral N° 019-R-2025 del 15.Ene.2025.

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER, al servidor **Mag. ALEX ROEL CALLE CORDOVA** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional de Piura, en el desempeño de su designación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, DGA, URH, UF, INT (Mag. ALEX ROEL CALLE CORDOVA), ARCHIVO.
06copias/VAGV

